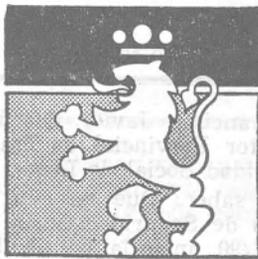


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 18 de Febrero de 1991

Núm. 41

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.084/90, incoada contra la Empresa "Gilberto Gradillas Rodríguez", domiciliada en c/ Juan Alvarez Posadilla, 8, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Gilberto Gradillas Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.205/90, incoada contra la Em-

presa "Jesús Manuel Martínez Gómez", domiciliada en Avda. de la Libertad, n.º 43, de Ponferrada, por infracción del art. 65 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Jesús Manuel Martínez Gómez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.206/90, incoada contra la Empresa "Jesús Manuel Martínez Gómez", domiciliada en Avda. de la Libertad, n.º 43, de Ponferrada, por infracción del art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), ha recaído resolución

de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Jesús Manuel Martínez Gómez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.290/90, incoada contra la Empresa "Guillermo del Riego Gordón", domiciliada en P.º Papalaguinda, s/n. de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Guillermo del Riego Gordón" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.291/90, incoada contra la Empresa "Guillermo del Riego Gordón", domiciliada en P.º Papalaguinda, s/n. de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Guillermo del Riego Gordón" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.320/90, incoada contra la Empresa "Alonso, C.B.", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 90, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alonso, C.B." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 336

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.367/90, incoada contra la Empresa "Fernando Parra Garrido", domiciliada en Batalla San Quintín, 13, de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fernando Parra Garrido" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.750/90, incoada contra la Empresa "Floristería Mimosa, C.B.", domiciliada en c/ General Aranda, s/n., de Toral de los Vados, por infracción del art. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Floristería Mimosa, C.B." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.789/90, incoada contra la Em-

presa "Com. de Hostelería Don Jaime, S. A.", domiciliada en Avda. España, núm. 12, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Com. de Hostelería Don Jaime, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 2.790/90, incoada contra la Empresa "Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A.", domiciliada en Avenida España, 12, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 336

**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, a las 9 horas del día 11 de febrero de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato Federal

Ferrovionario de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y trabajadores que prestan sus servicios en la Empresa R.E.N.F.E. siendo los firmantes del acta de constitución D. José M.ª Senén Garzón, D. Inocencio Prieto Alaiz y D. Esteban Ramos Abeledo.

León, 12 de febrero de 1991.—El Director Provincial (ilegible). 1374

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

PRESENTACION DE SOLICITUDES

GRUPO 48 VIVIENDAS EN BOÑAR

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el día 31 de enero de 1991, se acordó la apertura de plazo para presentación de solicitudes para optar a una de las viviendas del grupo.

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Orden de la Consejería de Fomento de 8 de julio de 1988, residan en el término municipal de Boñar.

El plazo acordado para la presentación de las solicitudes es de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, junto con la documentación correspondiente, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento.

Quienes ya presentaron en su día la solicitud, deberán personarse en el Ayuntamiento de Boñar, dentro del plazo antes indicado, al objeto de confirmar aquélla y de completar y actualizar la documentación pertinentes.

León, 6 de febrero de 1991.—El Presidente de la Ponencia, Juan A. Orozco. 1267

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Gonzalo Santamarta Modino, para acondicionar local destinado a Cervecería en c/ Cervantes, 10. Expediente 88/91 V.O.

León, 16 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

606 Núm. 894—1.296 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Comercial Cabero, S. L., para la apertura de perfumería y salón de belleza en la Avda. Nocoedo, 16. Expediente 2.041/90 V.O. (Representante D. Manuel Cabero Fernández).

A Antibióticos, S. A. (Representante D. Alberto Cuñado Rodríguez), para la apertura de una planta integral de residuos en Los Millares (Trobajo del Cerecedo). Expediente 1.363/90 V.O.

A Pinturas Leonesas, S. A. (Representante D. Marcelino García García), para la apertura industrial-almacenamiento de material de construcción y afines en c/ Cabrera, 11-13. Expte. 154/89.

León, 17 de enero de 1991.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

607 Núm. 895—2.304 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 18 de enero de 1991, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales; por beneficio especial, como consecuencia de ejecución de la obra de "Sondeo artesiano en Soguillo del Páramo", incluida en el Plan de Sequía de 1990.

El acuerdo y expediente instruido, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente queda de manifiesto al público la relación inicial de contribuyentes con número de contadores

cada uno, para que se pueda examinar en el mismo plazo y presentar las altas y bajas que procedan.

Laguna Dalga a 19 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

623 Núm. 896—504 ptas.

ASTORGA

Por Caja de Ahorros de Barcelona "La Caixa", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de entidad bancaria en la calle Marcelo Macías, 15, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 18.01.91.—El Alcalde (ilegible).

624 Núm. 897—1.440 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 1991 el proyecto técnico de la obra "Ramal colector y fosa séptica en Villayuste", redactado por el Ingeniero D. Daniel González Rojo, el mismo queda expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amio a 4 de febrero de 1991. El Alcalde, César González García.

1226 Núm. 898—324 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 1991 el proyecto técnico de la obra "Rehabilitación edificio en Canales para Casa de Cultura", redactado por el Arquitecto Técnico D. Santiago Grande Grande, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a efecto de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amio a 4 de febrero de 1991. El Alcalde, César González García.

1229 Núm. 899—342 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Elevada a definitiva la aprobación del presupuesto general de 1990, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial, se procede a su publicación resumido por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		876.461
Cap. 2.—Impuestos indirectos		730.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		731.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		3.330.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		85.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		5.752.461
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Gastos del personal		2.450.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.945.000
Cap. 3.—Gastos financieros		40.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		1.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		316.961
TOTAL		5.752.461

Valverde Enrique, 31 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1084

Núm. 900—918 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

El presupuesto general para 1990 ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de seis millones quinientas cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		392.600
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.220.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		240.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		3.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		6.504.334
GASTOS		
Cap. 1.—Gastos de personal		1.033.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		688.080
Cap. 3.—Gastos financieros		76.350
Cap. 4.—Transferencias corrientes		171.057
Cap. 6.—Inversiones reales		670.343
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.969.941
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		895.563
TOTAL		6.504.334

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los

artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Cabrera, 29 de enero de 1991.—La Alcaldesa, Yolanda Rodríguez.

903

Núm. 901—972 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

El presupuesto municipal para 1990, ha sido aprobado definitivamente por un importe de sesenta y dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesetas (62.452.673 ptas.), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		5.295.392
Cap. 2.—Impuestos indirectos		5.672.925
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		8.037.400
Cap. 4.—Transferencias corrientes		17.474.956
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		25.972.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		62.452.673
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		21.612.318
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		12.034.000
Cap. 3.—Intereses		2.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.000.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		24.306.355
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL		62.452.673

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Puente de D. F. a veinte de enero de mil novecientos noventa y uno.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de la Corporación que integra el expediente del presupuesto en la forma siguiente:

A) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera.

1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor, de 3.ª categoría, grupo B, cubierta en propiedad: 1 plaza.

2. Escala administración general:

2.1. Subescala Auxiliar, grupo D, cubierta en propiedad: 1 plaza.

2.2. Subescala Subalterno, grupo E, cubierta en propiedad: 1 plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 126 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y art. 90.1 de la Ley 7/85.

Puente de D. F. a veinte de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

678

Núm. 902—1.404 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON***Cédula de citación*

De conformidad con lo acordado por S. S.^a en el juicio verbal de desahucio núm. 816/90 que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León, mediante la presente se cita a la demandada Susana Coque González, con último domicilio conocido en el Paseo de la Condesa de Sagasta, núm. 24-3.º B, de León y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día veintidós de febrero de 1991 a las diez horas, comparezca al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, advirtiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. Asimismo y en previsión de la falta de comparecencia para dicho día, se señala, de conformidad con el art. 1.577 de la L.E.C. segunda citación para el próximo veintiséis de febrero de 1991 a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Y para que sirva de citación a través de la publicación en el B.O.P. de León, expido la presente en León a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1259 Núm. 903—3.096 ptas.

NUMERO DOS DE LEON*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, en el juicio de faltas número 35/91, seguido en este Juzgado por desobediencia a Agentes de la Autoridad, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Roldán Yepes, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Oviedo C/ El Villar Costa Verde, 16-3.º derecha y hoy en paradero desconocido, a fin de que el día uno de marzo a las 11,15 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida Sáenz de Miera, Edificio Juzgados, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación para con el denunciado que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

1364

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 181/85, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Clesa, S. A., contra José Luis Seco Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta en quiebra de la anterior y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes.

1.ª—La subasta se celebrará el día 12 de marzo a las trece horas, en la sala de este Juzgado.

2.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la segunda, que fue de 90.000 ptas., o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 213400714018185 en el BBV, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

3.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso en la cuenta anteriormente mencionada.

4.ª—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

5.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

—En León a 8 de febrero de 1991.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Automóvil, turismo, Renault R-4, matrícula LE-1969-I.

Valorado pericialmente en 120.000 pesetas.

1346 Núm. 904—3 600 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON*Cédula de citación*

En virtud de providencia de esta fecha, en demanda de juicio verbal civil núm. 596/90 sobre desahucio de vivienda por falta de pago, a instancia de D.ª Matilde de Blas Diego, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra D. Francisco Javier Chamorro Rodríguez, se cita mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca el día veinticinco de febrero a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Sáenz de Miera, al objeto de celebrar el juicio verbal, con

apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa suficiente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 1.573, 1.577, 1.578 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En León a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

1245 Núm. 905—2 016 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 559/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra D. Agustín Alvarez Blanco y su esposa doña Encarnación Alvarez Alvarez, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 746.197 pesetas de principal y la de 400.000 pts. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiuno de marzo a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0559-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día dieciséis de abril a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diez de mayo a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Vehículo Nissan Patrol 4c Turbo, matrícula LE-2510-N, valorado en novecientas cincuenta mil pesetas.

—400 acciones, del n.º 1 al 400, ambos inclusive, de la Sociedad Hidroeléctrica del Bierzo, S. A., valoradas en cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

885 Núm 906 - 5.904 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.505/89, de este Juzgado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.505/89, seguidos por una presunta falta de amenazas y lesiones agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, no comparecen las partes, estando citadas en forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eduardo Piñero Alvarez de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Teresa García Fernández y Eduardo Piñero Alvarez, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 573

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.317/89, de este Juz-

gado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.317/89, seguidos por una presunta falta de amenazas; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; comparece Luzdivino Rodríguez Jiménez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luzdivino Rodríguez Jiménez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Ana Paula dos Santos Teixeira y Florentino Vidal Gamelo, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 572

**

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 865/89, de este Juzgado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 865/89, seguidos por una presunta falta de amenazas; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no comparecen las partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Martínez Núñez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María Pilar Vila Martínez y a José Martínez Núñez, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 574

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 107/90, de este Juzgado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 107/90, seguidos por una presunta falta de coacciones; habiendo sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; comparece también el denunciado Angel Ferrero Carracedo, no compareciendo el denunciante Luis Barbero Navarro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Ferrero Carracedo de la falta de la que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Luis Barbero Navarro, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 577

**

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.818/89, de este Juzgado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.818/89, sobre lesiones, compareciendo el denunciante Francisco J. García Blanco y no compareciendo el denunciado Pablo Seoane Arribas, compareciendo también por el Insalud, el Ldo., don José Ramón López Gavela.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Seoane Arribas como autor de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor, costas del procedimiento y a que indemnice a Francisco Javier García Blanco en la cantidad de seis mil pesetas (6.000 ptas.) y al Insalud en la cantidad de nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (9.469 ptas.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Pablo Seoane Arribas, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 576

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Certifico: Que en ejecución contenciosa 94/89, dimanante de los autos 311/89, seguidos a instancia de Elpidio López Díez, contra Grupo 28, S. L. A., sobre cantidad, ha recaído auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo 28, S. A. L., por la cantidad de 172.472 pesetas de principal. Y la de 40.000 pesetas, calculadas provisionalmente para gastos e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 321

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Certifico: Que en autos n.º 413/90, instados por Donino López González, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad por silicosis, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Donino López González, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., Instituto Nacional de

Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid y para su Sala de lo Social. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 491

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 783/90, instados por Basilio Casado Morán, contra Emilio Tejada, Sociedad Limitada, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Basilio Casado Morán, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 345.501 pesetas, más el recargo por mora correspondiente. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León con el núm. 2.130/0000/0783/90, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solicitada del avalista. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el núm. 2130/0000/

0783/90. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Emilio Tejada, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 544

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 874/89, ejecución 24/90, seguido a instancia de Antonio Suárez Fuertes, se ha dictado la siguiente providencia.

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. José Rodríguez Quirós. — En León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el presente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.— Carmen Ruiz Mantecón. 582

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 125/89 seguida a instancia de don Angel Andrés Rodríguez Fernández, contra Grupo 28, S. A. L., sobre cantidad, ha recaído auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a la empresa Grupo 28, S. A. L., por la cantidad de 450.448 pesetas de principal. Notifi-

quese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

León, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón, 583

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 454/89, ejecución 54/90, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. José Rodríguez Quirós. — En León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el presente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Moisés Augusto Vinhas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 584

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 311/89, ejecución 94/89, seguida a instancia de Elpidio López Díez se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. José Rodríguez Quirós. — En León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el presente escrito a los autos de su razón, y

téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 585

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 296/89, ejecución 110/89, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. José Rodríguez Quirós. — En León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el presente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Andrés Fernández Marcos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 586

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 484/90 ejecución 176/90, seguida instancia de Jesús Ibáñez Baños, contra Hulleras del Cea, S. A., se ha dictado la siguiente:

Auto

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 19-11-90, reca-yó sentencia en los autos 484/90, seguidos a instancia de Jesús Ibáñez Baños, contra la empresa Hulleras del Cea, S. A., en la que se condenaba a la demandada, al pago al actor de la cantidad de 220.245 pesetas.

Segundo.—El actor, instó ejecución de la citada sentencia, por un importe en concepto de principal de 220.245 pesetas más lo correspondiente a intereses legales y costas, ejecución que se registró con fecha 31-12-90, con el número 176/90.

Tercero.—Que según consta en la ejecución de este Juzgado 78/90, todas las ejecuciones tramitadas en el mismo contra la empresa Hulleras del Cea, S. A., han sido acumuladas a la ejecución seguida ante el Juzgado Social número uno de León, con el número 20/90.

Fundamentos legales

Primero.—Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Laboral permiten la acumulación de oficio o a instancia de las ejecuciones referidas a instancia de parte de las ejecuciones referenciadas.

Segundo. — Que en consecuencia, procede decretar la acumulación de esta ejecución a la tramitada por el Juzgado Social número uno de León con el número 20/90, a cuyo efecto, se remitirá a la misma particulares suficientes de los presentes autos.

Vistos los preceptos legales pertinentes y de general aplicación.

Acuerdo: Decretar la acumulación de la ejecución de este Juzgado número 176/90, a la seguida en el Juzgado Social número uno de León con el número 20/90, a cuyo efecto, se remitirá a la misma particulares suficientes de los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y mándese testimonio al Juzgado Social número 1 de León, hecho lo cual archívense los autos sin más trámites.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José M. Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 324

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 144/90, seguida en autos 363/90, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación del actor, contra Hulleras del eCa, S. A., por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario:— Sr. González Romo .

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose acumulado las mismas a la ejecución contenciosa 20/90, seguida en el Juzgado de lo Social número 1 de León, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí, Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.— Rubricado. 246

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 35/90 y 11/90, dimanante de los autos 826/89 q 767/89, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación de los actores, contra Grupo 28 S. A. L. y Santiaguines, S. A., respectivamente, en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.— Ante mí,

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., y Santiaguines, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.— Rubricado. 290

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 89/89; 137/89 y 45/90, dimanante de los autos 1.019/88; 327/89 y 68/90; respectivamente, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación de los actores, contra Mosaicos Carpintero, S. A., Sucesores de Hermanos Blanco, S. L., y ASSPRO, S. A., en reclamación de cantidad.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — León, once de diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.— Ante mí,

—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mosaicos Carpintero, S. L., Sucesores Hermanos Blanco, S. L., y Asspro, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.— Rubricado. 291

**

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 198/89, dimanante de los autos 1.639/83, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial (Subrogación), contra Doroteo Nicolás González, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a nueve de enero de mil novecientos

noventa y uno.—Por dada cuenta; y visto el estado de las actuaciones y del precedente oficio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Doroteo Nicolás González, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.— Rubricado. 292

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en los autos número 413/90 seguidos a instancia de Jesús Gutiérrez Alonso, contra INSS y más, sobre silicosis, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a doce de enero de mil novecientos noventa y uno. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días, para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y, transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.^a, que acepta la anterior providencia. Doy fe.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 486

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 722/90 seguidos ante este Juzgado a instancia de Rogelio Fidalgo Alonso contra Promociones, Obras y Contratas, S. L., sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa Promoción Obras y Contratas, S. L. a pagar a Rogelio Fidalgo Alonso la cantidad de 168.757 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Promoción Obras y Contratas, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—Fdo.: P. M. González Romo. 487

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 77/90, dimanante de los autos 201/90, seguida a instancia de Antonio Flórez Martínez, contra Fagamo, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Aprobar la adjudicación del vehículo furgón Pegaso J-4, LE-1029-J, en la cuantía de veinticinco mil pesetas, al actor don Antonio Flórez Martínez, y que se deducirán de su deuda, con la cualidad de ceder a terceros.

Practíquese las diligencias previstas en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y requiérase al Fondo de Garantía Salarial, para que señale bienes de la ejecutada, o la práctica de las diligencias que crea oportunas, haciendo constar que en caso negativo se procederá a declarar insolvente a la ejecutada.

Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y que adquirirá plena validez, una vez que se presente en la Abogacía del Estado, a fi de proceder a la liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para proceder a su desprecinto.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fagamo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado. 488

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 17/91, dimanante de los autos 470/90, seguida a instancia de Gabriel Domínguez Suárez y otra, contra O.M. Negocios, S. A., en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra O.M. Ne-

gocios, S. A., domiciliado en León, Avda. Facultad, núm. 7, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 797.051 pesetas (indemnización 106.572 ptas. y 97.800 ptas. a cada trabajador y el resto salarios de tramitación) de principal y la de pesetas 150.000 que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, conforme a lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Sirva la presente de mandamiento a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a O.M. Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado. 489

PONFERRADA

Doña M.^a Pilar López Asensio, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.544/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel García García contra INSS y Tesorería y otros sobre invalidez (E. P.), he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Coto Minero Vivaldi y a su Mutua Patronal actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: M.^a Pilar López Asensio. Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 495

**

Doña M.^a Pilar López Asensio, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.361/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Blanco Fernández, contra INSS y Tesorería y otros sobre invalidez pte. (E. P.) he acor-

dado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: M.^a Pilar López Asensio. Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 496

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Escudra Bueno, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 161/86 ejecución contenciosa número 140/86 seguidos en este Juzgado a instancia de Avelino Rodríguez Subirol, contra Isaac García García, vecinos ambos de Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en primera subasta el día dos de abril de 1991, en segunda subasta el día dieciséis de abril de 1991, y en tercera subasta el día veintiséis de abril de 1991, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.^o—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.^o—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero. 3.^o—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial. 4.^o—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.^o—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes después de la

primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

BIENES OBJETO DE SUBASTA :

1.—Un vehículo "Land Rover" matrícula LE-50.954 (Valorado pericialmente en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

2.—Mitad indivisa de cochera ubicada en la planta de sótano del edificio señalado con el núm. 5 de policía urbana de la calle Alfonso el Sabio de Ponferrada, y que ocupa una extensión superficial aproximada de 12 m2. Tasada pericialmente dicha mitad indivisa en doscientas mil pesetas. Inscrita al folio 30, tomo 1.262 del libro 313 de Ponferrada, finca número 34.665.

3.—Mitad indivisa de local ubicado en la planta de sótano número 9, del edificio número 4 de la calle Alfonso el Sabio de Ponferrada, y que tiene una extensión superficial aproximada de 15 m2. Tasada pericialmente dicha mitad indivisa en trescientas mil pesetas.—Inscrito al folio 38, tomo 1.262, del libro 313 de Ponferrada, finca número 34.673.

4.—Mitad indivisa de un local en la planta de sótano, señalado como finca número 10, del edificio en Ponferrada, en la calle Alfonso el Sabio número 4. Dicho local tiene entrada independiente por el pasillo de acceso a las carboneras y ocupa una superficie de 15 m2. aproximadamente. Linda: Frente, pasillo de acceso y carboneras; derecha entrando, calle Alfonso el Sabio; izquierda, rampa de acceso; al fondo, propiedad de Leandro Corcoba y Herminia Rivera. Inscrito al folio 40, tomo 1.262 del

libro 313 de Ponferrada, finca número 34.675. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas dicha mitad indivisa.

5.—Mitad indivisa de un local en la planta sótano señalado como finca número 11, del edificio en Ponferrada en la calle Alfonso el Sabio, número 4. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso a las carboneras. Ocupa una superficie aproximada de 6 m2. y linda: Frente, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y hueco de ascensor; derecha entrando, carboneras; izquierda, caja de escaleras, y fondo, rampa de acceso al sótano y local de esta misma planta finca número diez. Inscrito al folio 42, tomo 1.262 del libro 313 de Ponferrada, finca número 34.667. Tasada pericialmente en cien mil pesetas dicha mitad indivisa.

6.—Mitad indivisa del local trastero en la planta de desván, señalado como finca número 28 en calle Alfonso del Sabio, número 4, constituido por una nave de diez m2. Inscrito al folio 76, tomo 1.262, libro 313, finca 34.711. Tasada pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, María del Carmen Escudra Bueno.—El Secretario (ilegible). 383

**

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada, por traslado del titular.

Doy fe: Que en los autos número 425/89, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia número 917/90. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Daniel Carreira Quintas y demandadas Antracitas San Antonio, Mutua General e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declarar que la parte actora se encuentra en situación de invalidez perma-

nente total para su profesión habitual y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, como subrogados en las obligaciones de la empresa y de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales codemandados, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 75 por 100 de su base reguladora de 2.897.425 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 6-2-89. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.—Si quien recurriera fueran las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L."

Y para que surta los efectos oportunos a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Antracitas San Antonio, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Siguen firmas.—Pilar López Asensio. 500

* *

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada, por traslado del titular.

Doy fe: Que en los autos número 601/89, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia número 921/90. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Tomás Mallo Prados y demandadas Minas de Fabero, S. A., Mapfre, e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declarar que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de picador derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, como subrogados en las obligaciones de la empresa y de la Mutua Patronal codemandadas, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de su base reguladora de 2.279.875 pesetas anuales con

las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 28-3-89.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 de la L. P. L.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Siguen las firmas.—Pilar López Asensio. 501

**

Doña Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada como Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada por traslado del titular.

Doy fe: Que en los autos de este Juzgado número 1.378/89, sobre invalidez, recayó la sentencia número 1.025/90, cuyo encabezamiento y Fallo, es como sigue:

“Sentencia número 1.025/90. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Antonio González González y demandados el INSS y Tesorería, Mutua Minero Industrial Leonesa y Minas Sorpresas, S. A., habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Mutua Minero Industrial Leonesa, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de diciembre de 1990.—Siguen firmas. 492

**

Doña Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada como Magistrado-Juez

del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada por traslado del titular.

Doy fe: Que en los autos número 1.233/89, de este Juzgado, sobre impugnación alta médica, recayó la sentencia núm. 1.143/90, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia núm. 1.143/90. — En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre impugnación alta médica y prestaciones I. L. T. (A. T.), en los que ha sido demandante don Isaac Noguera Rodríguez y demandados Frelán, S. L., Mutua General e INSS y Tesorería habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones contra ellos ejercitadas en este pleito.

Lo anteriormente inserto, resulta de su original a que me refiero y remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos a fin de notificar la sentencia recaída a Frelán, S. L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de diciembre de 1990.—Siguen firmas. 493

**

Doña Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada, en funciones de Magistrado-Juez del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada por traslado del titular.

Doy fe: Que en los autos 834/89 sobre invalidez, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia núm. 925/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don José Prieto Ramos y demandadas el INSS y Tesorería; Tuñón y Blanco, Minas y su aseguradora, desconocida; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declarar que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo derivado de enfermedad profesio-

sional, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales, como subrogado en las obligaciones de la empresa y Mutua Patronal codemandadas, a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de su base reguladora de 2.296.377 pesetas anuales, con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 30-3-89.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Tuñón y Blanco, Minas y su Aseguradora, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. Siguen firmas.—Pilar López Asensio. 499

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta General ordinaria prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el local de la Escuela de Niños de Cubillas de Rueda el día 17 de marzo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la 1.ª para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el Sindicato.

2.º Cuanto convenga para mejor aprovechamiento de las aguas en el año corriente.

3.º Estado de cuentas.

4.º Acuerdo definitivo a comportamiento del puerto o azud.

5.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 1 de febrero de 1991.—El Presidente, Ramón Fernández Valparis.

1243

Núm. 907—2.592 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL

1991